



Mediante la presente se le notifica la Resolución **10966/2015**, de fecha **9 de octubre de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **contrato para suministro mediante la modalidad de renting, de dos vehículos tipo todo-terreno para el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000027/2015-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 29 de julio y 12 de agosto de 2015 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, anuncios de licitación y rectificativo del primero, respectivamente, para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron 4 licitadores.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad **“Alphabet España Fleet Management, S.A.”**, con CIF A-91001438.

Visto que mediante Resolución nº **10488/2015**, de fecha 29 de septiembre de 2015, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2015, el licitador **“Alphabet España Fleet Management, S.A.”** presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-613/2015

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO



PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “Alphabet España Fleet Management, S.A.”, con CIF A-91001438, el **contrato para suministro mediante la modalidad de renting, de dos vehículos tipo todo-terreno para el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000027/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	PRECIO SUMINISTRO RENTING	CUOTA MENSUAL FIJA POR VEHÍCULO 48 mensualidades
Precio sin IVA	76.303,68 €	794,83 €
IVA (21%)	16.023,77 €	166,91 €
Precio con IVA incluido	92.317,45 €	961,74 €

PRECIO /KM EXCEDIDO POR VEHÍCULO	
Precio sin IVA	0,04499 €
IVA (21%)	0,00945 €
Precio con IVA incluido	0,05444 €

PRECIO /KM NO REALIZADO POR VEHÍCULO	
Precio sin IVA	0,04499 €
IVA (21%)	0,00945 €
Precio con IVA incluido	0,05444 €

Vehículos: 2

Modelo: Renault Kadjar Intens Energy dCi 110 berlina 110 CV 5P manual

Duración del renting: 48 meses.

Kilometraje contratado: 60.000 km. Totales, por vehículo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad Licitadora	CR 1	CR 2		CR 3			TOTAL
		CARGO	ABONO	1	2	3	
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	25	0	2,5	4	9	0	40,5
AUTOS IGLESIAS, S.L.	16,12	2,5	2,22	4	9	0	33,84
TRANSTEL, S.A.	7,07	0	2,29	3,45	9	7	28,81
ANDACAR 2000, S.L.	8,45	0	1,11	4	9	0	22,56

CR. 1 Criterio 1: Precio de la cuota fija mensual por vehículos (de 0 hasta 25 puntos):

CR. 2 Criterio 2: Ajuste de kilometraje (de 0 hasta 5 puntos):

- Cargo por Km. excedido (de 0 a 2,5 puntos)
- Cargo por Km. no recorrido (de 0 hasta 2,5 puntos)

CR 3 Criterio 3: Mejor producto ofertado en función de su calidad:

1. Menor consumo (Hasta 4 puntos)
2. Equipamiento habitáculo (Hasta 9 puntos)
3. Mejoras de motorización (Hasta 7 puntos)



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Alphabet España Fleet Management, S.A.**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 13 de octubre de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

